

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Colón, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), ante mí Licenciado BRANDON LEONEL CRUZ PADILLA, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de la Provincia de Colón, portador de la cédula de identidad personal número tres - ciento ocho – trescientos cuarenta y tres (3-108-343), Compareció personalmente el señor JOHNY SAUCEDO RODRIGUEZ. Varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número dos-ciento dos-dos mil doscientos sesenta y siete (No. 2-102-2267), en tránsito por esta ciudad, con domicilio en Urbanización Don Bosco, ciudad de Panamá, persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta diligencia para hacer costar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad es exclusiva de EL DECLARANTE y en conocimiento del artículo 385, del Texto Único del Código Penal, que tipifica el delito del falso testimonio, lo acepto y seguidamente expresó hace esta declaración bajo gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera totalmente voluntaria y en cumplimiento del decreto ejecutivo ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por los Decretos Ejecutivo número treinta y seis (No. 36) de tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. "AMPLIACIÓN DE IGLESIA AGAPE ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, Ingá El Palmar, en un polígono con Código de Ubicación 8715, Folio Real 610 en una superficie de 5733 m² 69 dm³.

SEGUNDO: El promotor del proyecto "AMPLIACIÓN DE IGLESIA AGAPE es la sociedad Concilio General de las Asambleas de Dios de Panamá, ubicada en calle 75 Club X Castilla de Oro, en el corregimiento de Betania, distrito de Panamá, provincia de Panamá. con teléfono de contacto 6341-1022 correo electrónico construcciones hocmail.es, página web: www.asambleasdediospanama.org, cuyo representante legal es el señor Johny Saucedo Rodríguez con cédula de identidad personal No. 2-102-2267.

TERCERO: La descripción del proyecto "AMPLIACIÓN DE IGLESIA ÁGAPE consiste en la construcción de un edificio de dos niveles, el mismo contempla oficinas administrativas, espacios para templo, salones de reuniones, cafetería, sótano, baño y estacionamientos

El polígono donde se llevará a cabo el proyecto tiene una superficie de 5733 m² 69 dm², pero solo se utilizarán 414.64 m², para la realización de este proyecto.



Hacemos del conocimiento que en esta etapa sólo se llevará a cabo la construcción de la nave existente y se reemplazará la lona; a futuro las ampliaciones.

Cuarto: El presente Estudio de Impacto Ambiente es elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Aldo Córdoba con Registro N° IRC-017-2020 y Aaron Conte con Registro N° DEIA-IRC-038-2020, ambos inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

QUINTO: El EsIA. Categoría I pretende obtener los permisos para el avance del proyecto el cual se desarrollará con las normas del Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

SEXTO: Declaro que la información aquí expresada es verdadera, por tanto el proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambiental negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998.

Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, misma que fue leída al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores ANGEL CERRUD, con cédula de identidad personal número tres – setecientos catorce – mil cincuenta y uno (3-714-1051) y Xiomara del Carmen Romero Liñán, con cédula de identidad personal número tres– ciento once– setecientos noventa y ocho (3-111-798), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, con los testigos mencionados ante mí, el Notario que doy fe.

JOHNY SAUCEDO RODRIGUEZ.

ANGEL CERRUD

Xiomara del Carmen Romero Liñán

Boris Brandon L. Chiribilla
Notario Público Segundo
del Circuito de Colón

